

0990-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día veintiocho de marzo del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de San Rafael, provincia Heredia, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Heredia
Cantón San Rafael

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105320597	MIGUEL ANTONIO AGUERO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401890237	MAYELA ALEJANDRA AGUERO VILLANEA	SECRETARIO PROPIETARIO
401320044	LORENA MIRANDA PANIAGUA	TESORERO PROPIETARIO
111190125	JASON FRANCISCO CHAVARRIA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
401800571	NATALIA ESQUIVEL ALFARO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401370337	LUIS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
111190125	JASON FRANCISCO CHAVARRIA ROJAS	PROPIETARIO
401320044	LORENA MIRANDA PANIAGUA	PROPIETARIO
401890237	MAYELA ALEJANDRA AGUERO VILLANEA	PROPIETARIO

Inconsistencias: no proceden los nombramientos de Oscar Enrique Oviedo Arce, cédula de identidad n.º 105380538, en el puesto de presidencia suplente; Cecilio Enrique Ríos

Guerrero, cédula de identidad n.º 202430426, y Eduard José Miranda Hernández, cédula de identidad n.º 402580459, estas dos últimas personas con nombramientos en las delegaciones territoriales propietarias, en virtud de que sus nombramientos se realizaron en ausencia y, según la documentación del expediente del partido político, no consta carta de aceptación a los cargos designados, lo cual contraviene lo indicado en el numeral siete del Reglamento citado. Razón por la cual, deberá la agrupación presentar carta de aceptación de las personas a los mencionados puestos –si ese es su deseo–, en caso contrario, tendrá que celebrar nuevamente una asamblea cantonal, con el fin de nombrar los puestos vacantes.

Así las cosas, se encuentran vacantes los puestos de presidencia suplente y dos delegaciones territoriales propietarias, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, en el caso de las delegaciones territoriales propietarias además, corresponde tomar en consideración el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el numeral ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap

C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: (3461, 2963 / 3635, 2951)-**2021**